



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede, en el que informa la nueva dirección del demandado.-
Sírvase proveer.

Palmira (V), septiembre 22 de 2.020.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

Rehacimiento de la Partición y Adjudicación

Rad. 76520311000320200008900

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira (V), septiembre veintidós (22) de dos mil veinte
(2.020).

Visto el informe secretarial que antecede, para efectos de notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada señora BLANCA LIBIA LOPEZ YEPEZ, el Juzgado.

RESUELVE.

1.- TENGASE en cuenta la dirección aportada por la Apoderada Judicial de la parte actora, Carrera 32 No. 36-56 barrio Colombia de Palmira (Valle), para efectos de la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora BLANCA LIBIA LOPEZ YEPEZ.

2.- Procédase por la parte actora con las notificaciones correspondientes a la demandada, conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2.020.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.